Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE ROBLEDO, MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de contrataciones que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Perspectiva Económica**

La actividad económica en Colombia se clasifica en cinco (5) sectores económicos, en donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores son: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. El sector al cual corresponde el objeto del convenio es el de la construcción

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales; por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

- **Perspectiva Organizacional**

De acuerdo con la más reciente publicación en la página web, realizada el 17 de agosto de 2021[1], se establece entre las *"Funciones y Deberes de la Corporación"*, debe *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el*

[1] https://www.cvc.gov.co/servicio-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas Publicado el 17 de agosto de 2021.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le han sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".

Al tenor del Artículo 31 y sus parágrafos relacionados, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como función hacer parte de la Comisión Técnica de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, es por ello que en el marco de la Ley 1523 de 2012, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC hace parte de la Comisión Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Trujillo y en concordancia con lo manifestado en el artículo 3 – Principios Generales que orientan la gestión del riesgo, en sus numerales 2 Principio de protección y 8 – Principio de Precaución, como lo manifestado en el artículo 4 (Definiciones) numerales 13 (Intervención correctiva), 16 (Mitigación del riesgo), 18 (Prevención del riesgo), 21 (Reducción del Riesgo) de la Ley 1523, se considera necesario analizar el estado actual de agradación "aparente" del zanjón Santa Helena, Corregimiento de Robledo, Municipio de Trujillo (Valle).

En este mismo orden, el numeral 19, del art. 31 de la Ley 99 de 1993, reza "*Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo a las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente*" y el numeral 23 ibidem, dispone: "*Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.*"

Entonces, considerando la nueva estructura dada por la Ley 1523 de 2012, se conformó el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres para el municipio de Trujillo, en el cual, el Comité Técnico se constituye en uno de los grupos de apoyo, con carácter consultivo que viabiliza las actuaciones para mitigación del riesgo de desbordamiento y se convierte en el sustento para el CMGRD, donde participan funcionarios de la DAR Centro Sur.

- **Perspectiva Técnica**

Las Direcciones Ambientales Regionales en su ejercicio deben programar un monitoreo a los puntos críticos identificados en cada municipio, siendo para este caso el zanjón Santa Helena, Corregimiento de Robledo, Municipio de Trujillo (Valle), uno de ellos.

Es por ello que en cumplimiento de las funciones enmarcadas en la ley y en atención a la Circular No. 4 de 2024, de la Procuraduría General de la Nación, deben las Direcciones Ambientales Regionales recordar a los municipios que hacen parte de sus jurisdicciones, lo siguiente:

1. La necesidad de consultar los resultados de los estudios de zonificación de amenazas y riesgos con que se cuenta, para con base en ellos, adelantar una adecuada gestión del riesgo.

 En este mismo sentido es necesario recordarles sobre la necesidad de incorporar dichos estudios al ordenamiento territorial, bien sea a través de revisiones ordinarias o por una de las excepciones como lo establece la normatividad vigente, a través del parágrafo del artículo 2.2.2.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 donde se determina que el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presenten las siguientes circunstancias, que justifiquen la revisión del POT:
 "…
 b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

 Para tal efecto la CVC incluye el listado de los municipios que cuentan con estudios de zonificación de amenaza, análisis de vulnerabilidad y estimación de los escenarios de afectación (riesgo) a nivel detallado para las cabeceras municipales y estudios de zonificación de amenaza a escalas 1:25.000 y 1:10.000.

2. La urgencia de adelantar mantenimientos preventivos y correctivos sobre obras de mitigación existentes, para lo cual la Corporación adelantó diagnósticos y recorridos preventivos a algunos de los cauces, como se ha realizado en el presente proceso en el zanjón Santa Helena, Corregimiento de Robledo, Municipio de Trujillo (Valle).

3. La necesidad de que conozcan y apliquen la Circular UNGRD No. 019 de 2017, sobre el cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión del riesgo de desastres.

- **Perspectiva Legal**

Para este proceso la normativa vigente que nos rige se basa en la siguiente normativa:

- Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los*

recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.

- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario de sector de los bienes a adquirir, se realizó búsqueda y revisión en cada una de las fases del modelo como son el clasificador de bienes y servicios, Análisis de Demanda y análisis de Oferta para lo cual se utilizó la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad. Para lo cual se tuvo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios, además teniendo en cuenta que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la CVC elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, donde se encuentra incluida la presente contratación así:

Clasificación Código UNSPSC para la presente contratación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil	**81101500**
Servicios Medioambientales	Protección Medioambiental	Rehabilitación Ambiental	**77111600**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objetivo misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico (MAE). Este tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a la Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

EL modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen: i) el análisis de la demanda – cual es la necesidad y como satisfacerla – ii) el análisis de la oferta – como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

Incorporando el análisis de la demanda según el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por Colombia Compra Eficiente[2], en el Manual de análisis de la Demanda y la Oferta, específicamente en el Capítulo 4, estableciendo como filtros: los últimos 4 años, procesos de la CVC, Códigos UNSPSC del presente proceso de contratación y limite en el valor del convenio de 150 millones de pesos, así se tiene que:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en los últimos 4 años ha realizado una inversión por valor de $12.991.622.349, siendo el 2023, el año con mayor inversión, con un valor de $5.233.164.605, en términos generales la contratación se presenta en el segundo semestre como se presenta en las siguientes graficas.

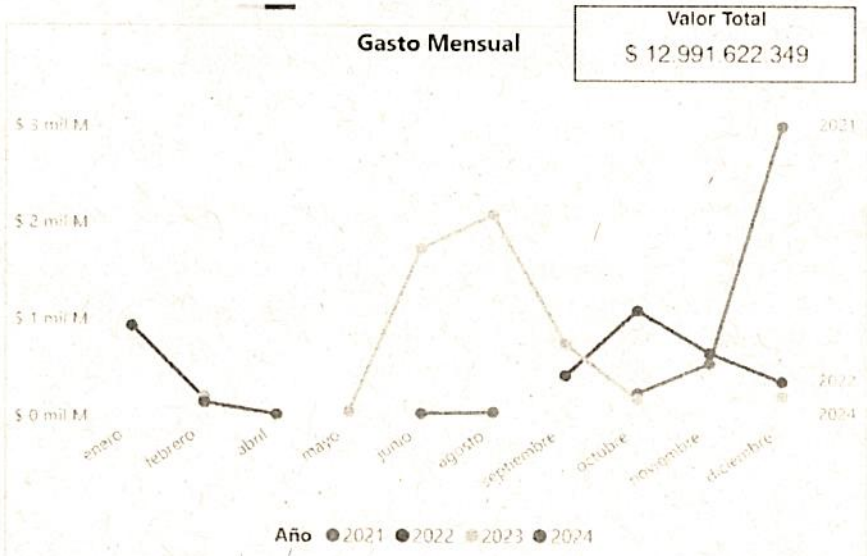


Figura 1 Gasto mensual de contratos con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024.

[2] *Manual de uso de las herramientas de visualización para el análisis de la demanda y la oferta – Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente 2024- Documento: CCE-EMAE-MA-02*

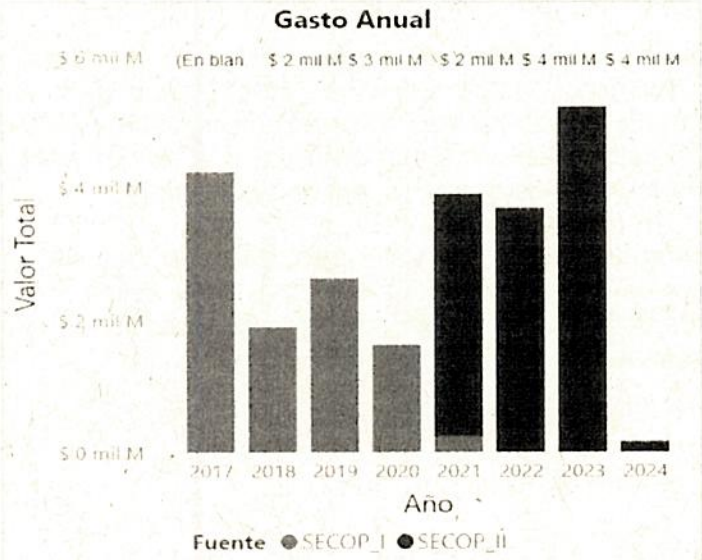


Figura 2 Gasto anual de contratos con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2017-2024.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en los últimos 4 años ha celebrado 136 contratos, bajo diferentes modalidades de contratación, siendo el 2023 el año con mayor número de contratos celebrados, 54 en total, se ve un crecimiento lineal en la tendencia de contratos celebrados por la Corporación comparando los resultados obtenidos desde el 2021 al 2023.

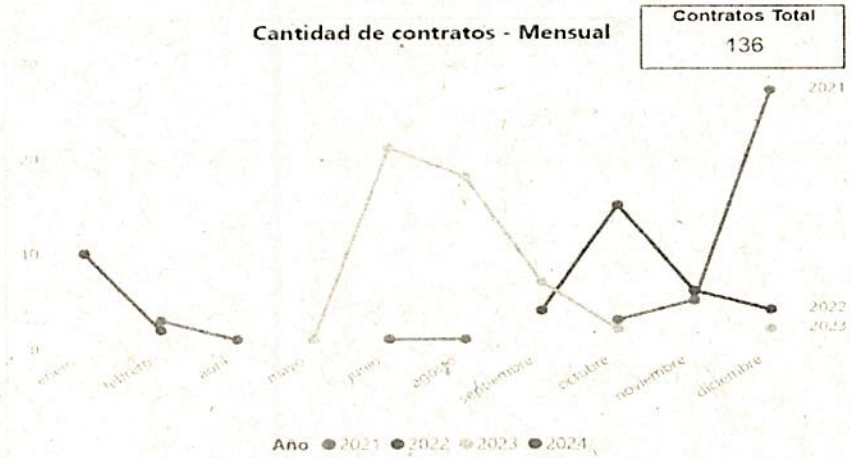


Figura 3. Cantidad de contratos mensuales con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024.

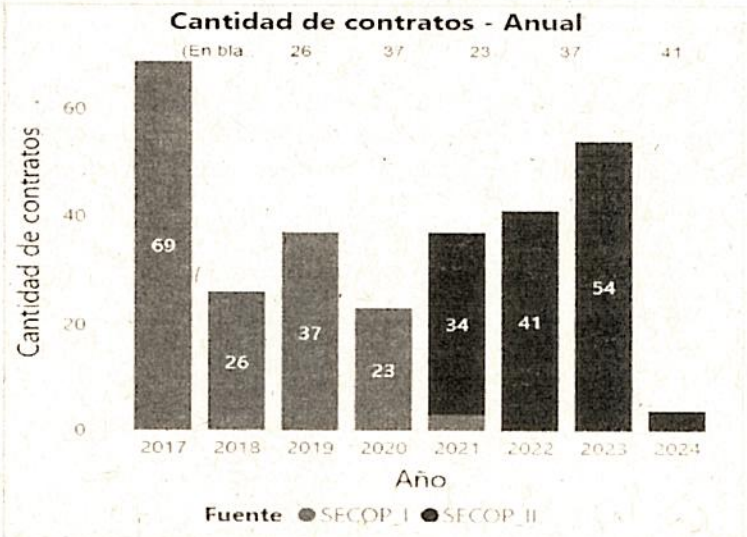


Figura 4. Cantidad de contratos mensuales con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2017-2024

De los códigos UNSPSC del presente proceso de contratación, el 7711 – Protección Ambiental - tiene una participación del 57%, con una total de 78 contratos celebrados, por su parte, bajo el código 7710 – Servicios Profesionales de Ingeniería - se han adjudicado el 43% de los contratos, con un total de 58 contratos celebrados.

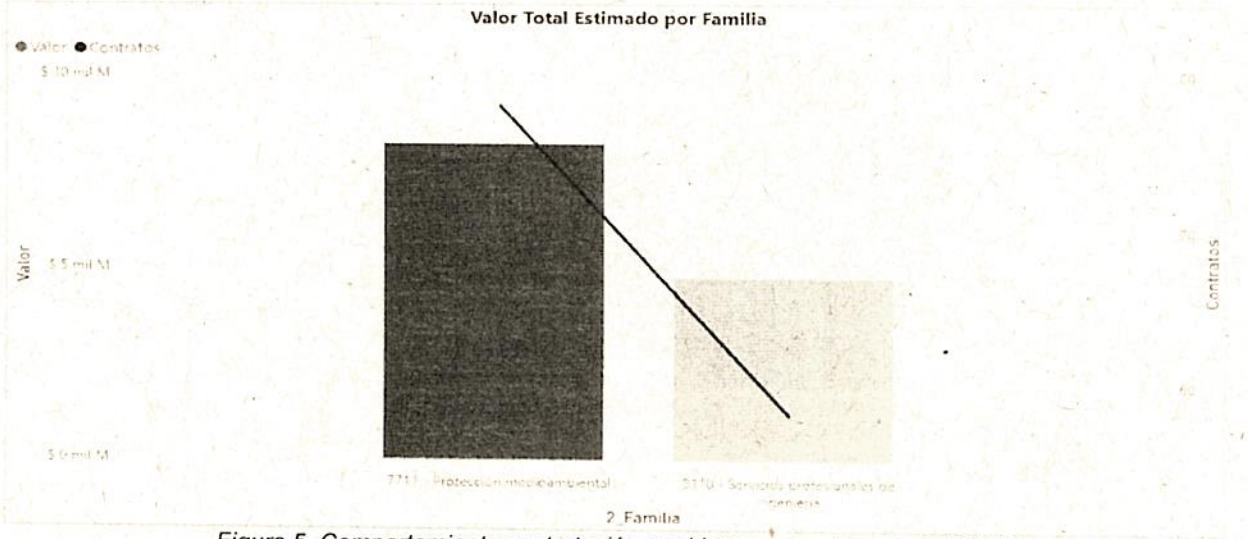


Figura 5. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC.

Analizando la información encontramos que gran porcentaje de los proveedores corresponden a las Alcaldías, con los cuales la Corporación a adelantado contratos

Interadministrativos, con la finalidad de aunar esfuerzos en la ejecución de actividades comunes de acuerdo con las misionalidades de las entidades.

El 62.35% de los contratos son celebrados con proveedores del Valle del Cauca, sin embargo, es importante mencionar que se han adelantado contrataciones con proveedores de otros departamentos, de los cuales 2 de los contratos se llevaron a cabo con Proveedores extranjeros.

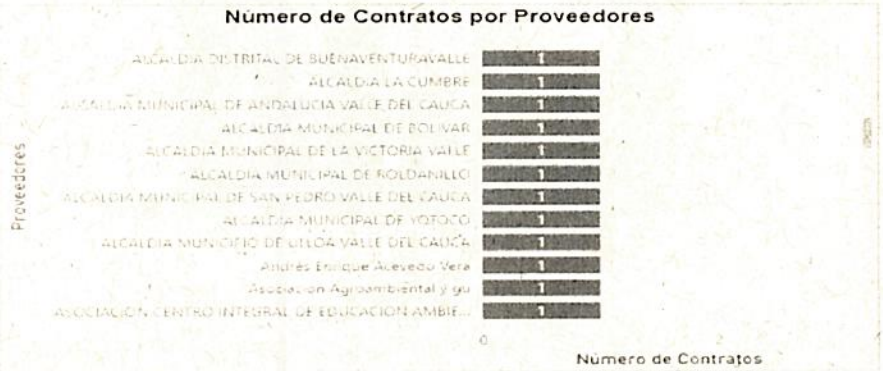


Figura 6 Las Alcaldías como entidades territoriales aparecen como uno de los principales proveedores para la celebración de este tipo de contratos.

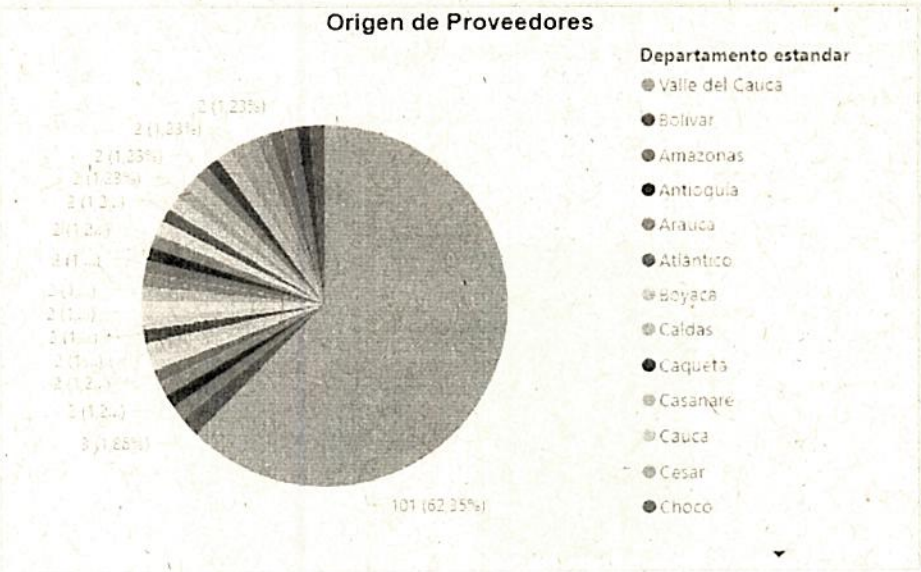


Figura 7. Origen de los proveedores.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado con el cual se desarrolla esta clase de proyectos arroja que puede haber oferta de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de asociación permitida por la ley, cuyo objeto social permita prestar el servicio de construcción.

Incorporando el análisis de la oferta, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta los criterios definidos para los estudios de la oferta como establece el Capítulo 7 del MAE (simplificando el análisis tratándose de una contratación especial), se procede a aplicar los mismos filtros implementados en el análisis de la Demanda de los últimos 4 años, con los Códigos UNSPSC y con un limite en el valor del contrato de 150 millones de pesos, obteniendo:

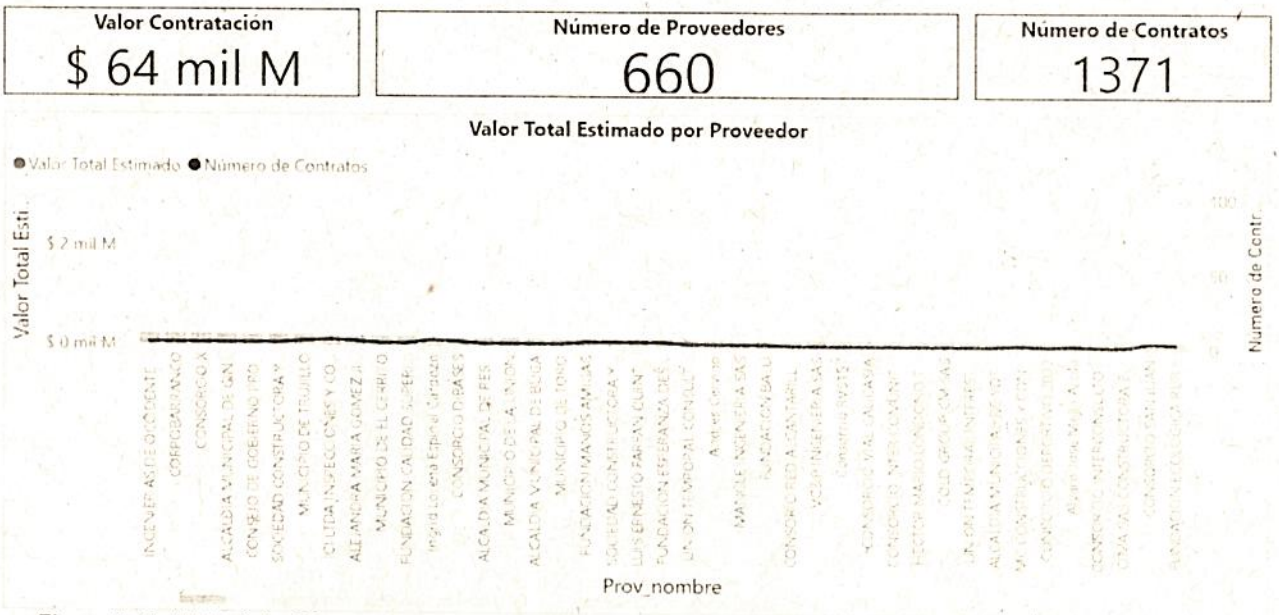


Figura 8. Análisis de la Oferta con proveedores a nivel Departamental. Contratos ejecutados desde 2021 a la fecha.

Con base en lo anterior, se identifican las alcaldías municipales cuya actividad económica está relacionada y que han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación; entonces, de acuerdo con la búsqueda en la herramienta de visualización de Análisis de la Oferta del MAE para procesos realizados en los últimos cuatro años bajo los códigos UNSPSC para el Valle del Cauca, se encontraron 660 proveedores y 1371 contratos celebrados por un valor total de $64 mil millones de pesos tal y como se muestra en las siguientes gráficas.

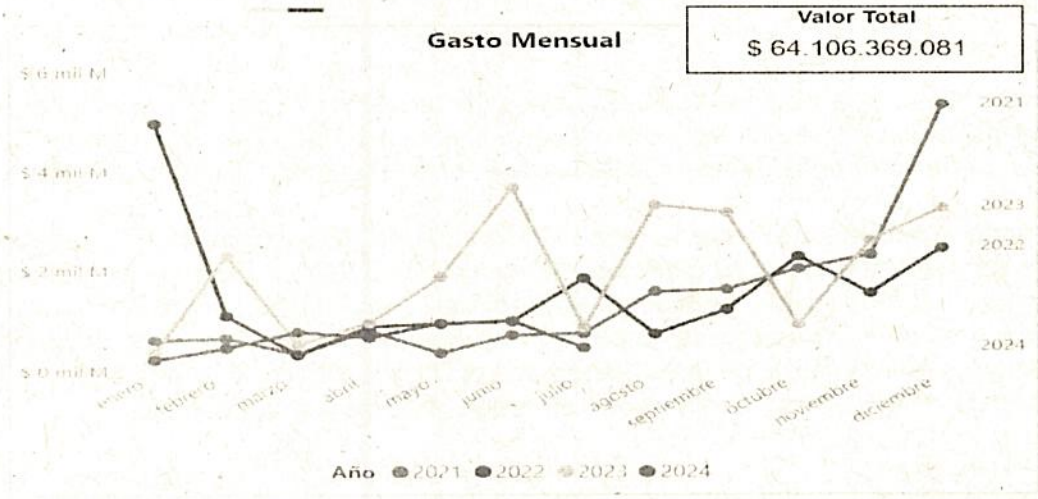


Figura 9. Gasto mensual de contratos con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024.

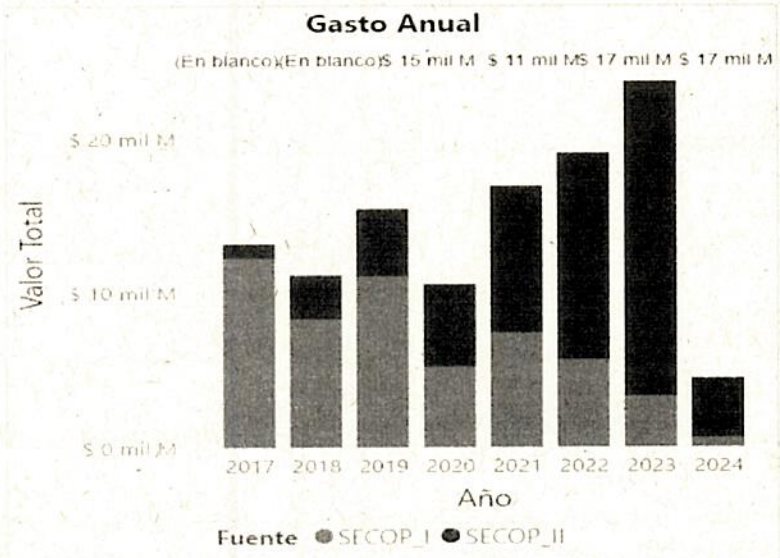


Figura 10 Gasto anual de contratos con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024.

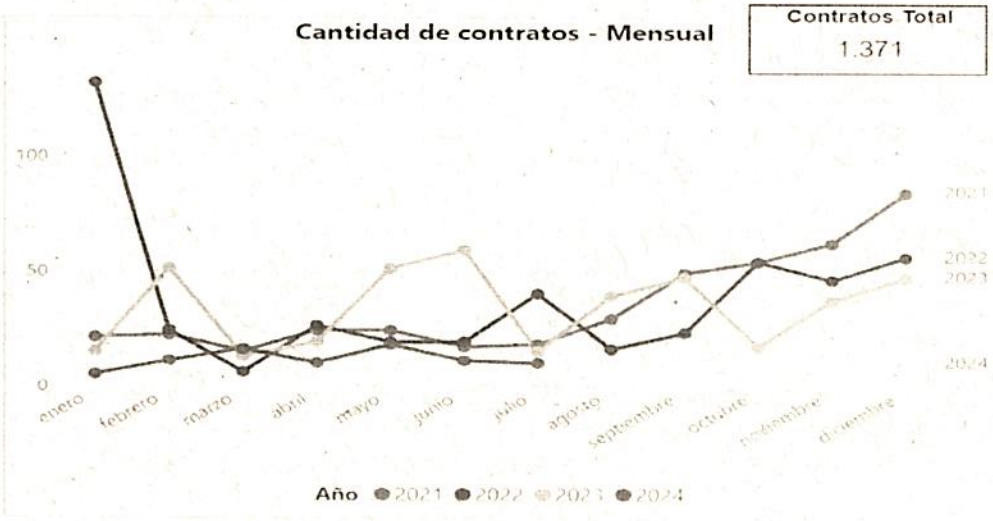


Figura 11. Cantidad de contratos mensuales con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024.

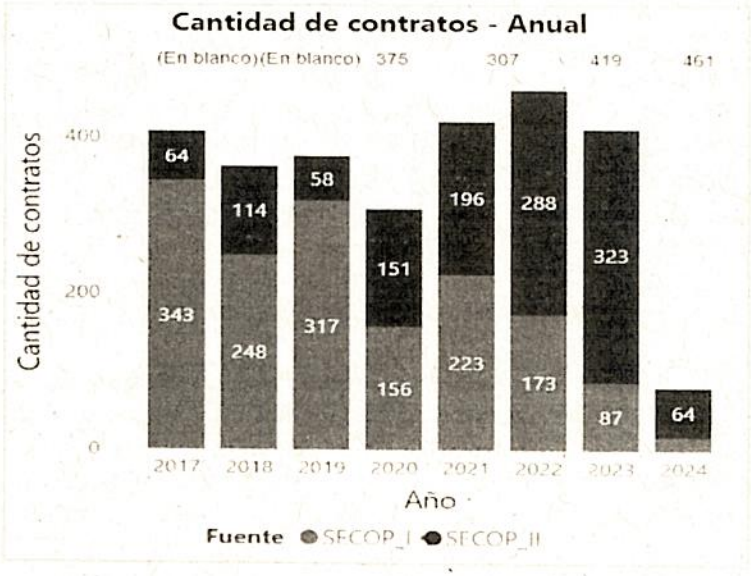


Figura 12. Cantidad de contratos mensuales con códigos UNSPSC registrados por la CVC en el periodo 2021-2024

ESTUDIO DE MERCADO

Entonces, para calcular el valor del presupuesto oficial se recurre a los precios del mercado ubicados en la zona del Municipio de Trujillo y de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio que la CVC requiere contratar, se procede a determinar el valor del contrato, así:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual consistente en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE ROBLEDO, MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, comprende realizar actividades de obra civil, correspondientes a la remoción de material sedimentado de los ríos, quebradas, cauces o zanjones que reducen su capacidad hidráulica causando en época de lluvias intensas inundaciones a las zonas aledañas.

Valor de la contratación: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estimó teniendo en cuenta los precios de mercado a partir del concepto técnico emitido por la DAR Centro Sur. Con base en lo anterior, el valor del convenio se estima con los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto contractual y obtener los resultados requeridos. Por lo tanto, el valor total de la contratación corresponde a la suma de los aportes de los partícipes, siendo el valor total de la misma la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($ 107.110.402,00) el cual incluye todos los costos directos e indirectos del proceso derivado a la realización del convenio; donde el Municipio de Trujillo realiza aportes representados en bienes y servicios por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($9.757.800,00) y la CVC aportes por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($97.352.602,00).

ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos en el Estudio Previo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

II. ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES:

Según el informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM, se prevé el inicio de La Niña entre los trimestres de agosto-octubre y septiembre-noviembre de 2024, con una probabilidad de ocurrencia del 70%, la cual podría extenderse hasta el primer trimestre del 2025.

De acuerdo con los reportes emitidos el pasado 11 y 19 de julio del año en curso tanto por la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA) de los Estados Unidos como por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI), se menciona que las condiciones océano-atmosféricas se encuentran en una condición ENOS-Neutral. Frente a la predicción indican que, todos los modelos continúan pronosticando una condición ENOS-neutral para el trimestre julio-septiembre/24 (50%).

A partir del trimestre agosto-octubre/24, la condición La Niña pasaría a ser la condición predominante con probabilidades del 70% continuando en aumento para el trimestre septiembre-noviembre/24 con probabilidades del 78%, y los trimestres posteriores octubre-diciembre, noviembre/24-enero/25, diciembre/24-febrero/25 y enero-marzo/25 con probabilidades del 81%, 79%, 74% y 66% respectivamente persistiendo así durante el invierno del hemisferio norte; de darse esta predicción, en febrero de 2025 se tendría un fenómeno La Niña oficializado. Por lo anterior, se mantiene para julio la alerta de La Niña emitida para agosto-octubre de 2024.

Por lo anterior, el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENOS desde la actual condición Neutral hacia una posible condición de La Niña.

Es entonces que para el trimestre consolidado noviembre/24-enero/25 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina, Pacífica y Orinoquía. Para la Amazonía se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos excepto en Guaviare, Guainía y Vaupés donde se estima aumento de precipitaciones entre 10% y 20%.

Finalmente, para agosto-octubre/24 el consenso oficial del IRI prevé que la fase de El Niño tendrá una probabilidad del 1%; la fase Neutral del 29% mientras que La Niña presentará una probabilidad del 70%. Sin embargo, la pluma de modelos prevé que la condición Neutral de ENOS se presentará con una probabilidad del 55%; mientras que, La Niña tendrá una probabilidad del 41%, y El Niño del 4%; atrasando en dos trimestres consecutivos el inicio de las condiciones de La Niña con respecto al consenso oficial.

Adicionalmente, las probabilidades de ocurrencia de las condiciones de La Niña para el segundo semestre de 2024 visto por la pluma de modelos son más bajas con respecto al consenso oficial y oscilan entre 48% y 52% de ocurrencia; mientras que, los datos dados por el consenso oficial oscilan entre 66% y 81%. Lo anterior, probablemente porque los modelos resuelven anomalías de la temperatura superficial del mar a niveles de La Niña, pero cercanos al umbral de la condición Neutral; indicando con ello que, de presentarse las condiciones para La Niña sería de intensidad débil y no superior a dos trimestres consecutivos (octubre-diciembre/24 y noviembre/24-enero/25).

La predicción de la precipitación en Colombia se realiza con base en la reducción de escala dinámico-estadística tomando, como variable explicativa (o potenciales predictores), datos de lluvia del conjunto de modelos globales que hacen parte del ensamble norteamericano denominado NMME (de la NOAA) y, como variable a explicar (o predictando) datos de precipitación de fuentes como CHIRPS, ERA5, Data Library de IRI-Colombia y estaciones. La predicción climática mensual a un horizonte de 6 meses para el periodo comprendido entre agosto-octubre de 2024 y en términos del cambio de porcentaje es la siguiente:

Agosto: Región Pacífica: Se estiman lluvias dentro de los promedios climatológicos para la época del año, excepto en el occidente de Valle, Cauca y Nariño donde se prevé déficit de precipitación entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Septiembre. Región Pacífica: Se estiman aumentos entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en el litoral de Chocó; en el resto de la región se prevé déficit de lluvias del 10% al 20%.

Octubre Región Pacífica: Se estiman aumentos entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.

A más largo plazo; es decir, para el período comprendido entre noviembre/24-enero/25 se estiman incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina, Pacífica y Orinoquía; entre tanto, para la Amazonía se prevén precipitaciones dentro de los promedios climatológicos, excepto para Guaviare, Guainía y Vaupés donde se estiman precipitaciones superiores al 10%.

Es importante tener en cuenta que estas predicciones de largo plazo generalmente presentan baja habilidad predictiva y se deben tomar como una referencia preliminar y no como la predicción per se. Las predicciones se actualizan porque las condiciones iniciales y de los forzantes que usan los modelos globales se actualizan mes a mes y las predicciones nacionales se ajustan a dichos cambios

Carlos Carrillo Arenas, director general de la UNGRD, advirtió que, según los históricos nacionales del fenómeno de La Niña, el país debe prepararse para 2.624 eventos, en promedio15 eventos diarios, la mayoría asociados a inundaciones (5.000), movimientos en masa (3.000), vendavales (658) y avenidas torrenciales (326).

La directora general del IDEAM, Ghisliane Echeverry Prieto, agregó que *"las regiones Andina y Caribe se espera sean las más afectadas por los excesos de lluvias en octubre; mientras que en Orinoquia y Pacífica se prevé para noviembre, diciembre e incluso enero de 2025"*.

Por lo tanto, el Gobierno nacional invitó a los sectores a trabajar en la priorización de las zonas que pueden sufrir inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, eventos concatenados, entre otros, y a la ciudadanía a estar alerta, evitar actividades que puedan taponar las alcantarillas y apoyar el monitoreo de ríos y quebradas.

Por otro lado, el superávit de precipitación, que ha venido registrándose en los últimos dos años, han sido precursores de escenarios con territorios de suelos saturados de humedad y altos caudales en sus corrientes hídricas, en gran parte del territorio nacional, incluidos los principales ríos que discurren por el Valle del Cauca, como tributarios, en su gran mayoría, del Río Cauca, por tanto la Corporación a través de la Circular CVC No. 0047 del 19 de julio de 2024, recomiendan y advierten sobre los posibles riesgos de desastres durante los períodos de lluvias asociado a las condiciones climatológicas determinadas como se conoce de las predicciones y por el comportamiento histórico recomienda La urgencia de adelantar mantenimientos preventivos y correctivos sobre obras de mitigación existentes, para lo cual la Corporación adelantó algunos diagnósticos y recorridos preventivos a los cauces. Aunado a lo anterior, se recuerda que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en junio del 2017, también emitió la Circular 031 de 2017, sobre el cumplimiento de las competencias de las Autoridades Ambientales en gestión del riesgo de desastres,

La CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en su función de coordinadora con las demás autoridades competentes y de asistencia en los aspectos ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, recomienda entre otras, a la Gobernación del Valle y a los entes territoriales, procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y en caso de represamientos, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes para la realización de actividades de limpieza y descolmatación. Igualmente, a la Gobernación, las Alcaldías y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, que estas deberán acometer acciones y medidas de prevención, apropiando los recursos necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como realizar las acciones necesarias para minimizar los efectos de estos posibles eventos.

En cumplimiento de las competencias otorgadas en la Ley 1523 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales podrán destinar recursos y coadyuvar para la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas y con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, y contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales. Para tal efecto La CVC ha identificado la necesidad de aportar a las intervenciones identificadas que contribuyan a reducir el riesgo que por inundación se pueda

presentar por el desbordamiento de cauces y quebradas que han reducido su capacidad hidráulica para el transporte de su propio caudal, impidiendo aún más recibir los excesos que por el fenómeno de las lluvias propias del periodo traen consigo.

Es así como dando continuidad a las intervenciones realizadas con los recursos de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo aporte ha logrado beneficiar a un número significativo de los 42 municipios del Valle del Cauca, para la presente vigencia teniendo en cuenta las criticas condiciones meteorológicas actuales decidió destinar la suma $900.000.000 para ser invertidos en la medida en que, se vayan recibiendo las solicitudes por parte de los municipios, se identifiquen las situaciones y se presupuesten las intervenciones de acuerdo con los eventos presentados.

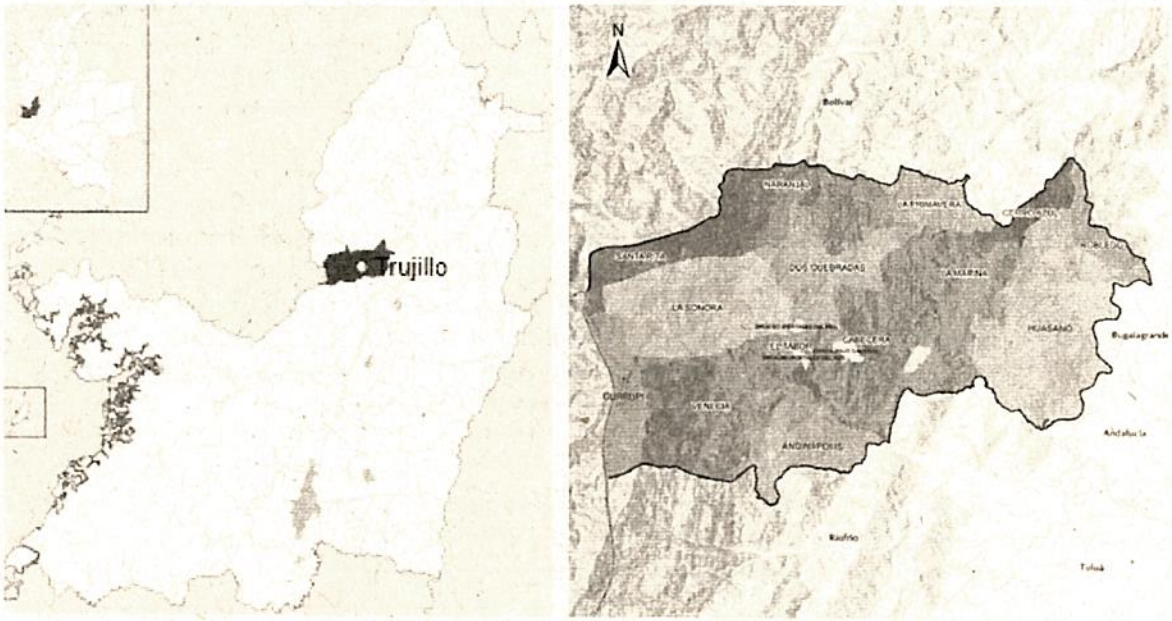
Con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se han puntualizado los diferentes sitios a atender con los recursos existentes, para coadyuvar en la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas. Por lo anterior, con los recursos disponibles se definieron las siguientes cuencas: Vijes, Piedras, San Pedro, La Paila La Vieja, RUT Pescador, Garrapatas y Rio Dagua, asociadas respectivamente a los municipios de Vijes, Riofrio, Trujillo, San Pedro, Sevilla, Caicedonia, La Unión, El Cairo y Buenaventura.

El municipio de Trujillo hace parte de los municipios afectados por el fenómeno invernal, en particular la que se presenta en el corregimiento de Robledo por el desbordamiento del cauce del zanjón Santa Helena, debido a que tiene características típicas de un cauce intermitente en zona plana, con depositación de sedimentos finos (arenas, limos y arcillas) en su lecho, lo cual aumenta el nivel del mismo, disminuyendo la capacidad hidráulica y generando posibles desbordamientos y afectaciones al corregimiento de Robledo, porque ha perdido gran parte de su capacidad hidráulica dificultando el normal flujo del agua, que se traduce en el aumento de los niveles en periodos de lluvias intensas como las que desde el pasado año han venido presentándose y hasta el primer semestre de 2024.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio



Ubicación Regional Municipio de Trujillo

El Municipio de Trujillo se encuentra ubicado en el noroccidente del Valle del Cauca, en la ladera oriental de la Cordillera Occidental en la trifurcación andina colombiana. Según el censo oficial de 2005, cuenta con 18.142 habitantes. Su extensión es de 221 km² y su cabecera municipal se encuentra a 1260 msnm. Se ha caracterizado por la calidad en su producción de café, plátano, frutas y verduras

El municipio cuenta con una cabecera municipal que lleva su mismo nombre, los corregimientos y veredas del municipio son:

- Andinápolis. Veredas: La Sonadora
- Cerro Azul. Veredas: El Chocho, La Bohemia, La Siria, La Soledad.
- Cristales. Veredas: El Muñeco, Los Chacales, Magungo.
- Dos Quebradas. Veredas: Cedrales, El Oso, La Floresta, La Luisa, La Marina, Tres Esquinas, Tres Heldas, Villa, Villa Clara.
- El Tabor. Veredas: Alto Cáceres, Baja Cristalina, Bajo Cáceres, El Tanjer, Juntas, Los Ranchos, Palermo, Puente Blanco.
- Huasanó. Veredas: Cascajal, Hato Viejo, Tierra Blanca.
- La Marina
- La Sonora. Veredas: La Betulia, Riochiquito.
- Robledo. Veredas: El Indio, La Herradura.
- Venecia. Veredas: La Débora, Maracaibo, La Diamantina, Los Cristales, Alto Cristales.

Su área disfruta de una estrecha zona plana al margen occidental del río Cauca y de una extensa zona montañosa que va desde los 1000 hasta más de los 3000 msnm. El territorio está bañado por múltiples ríos y quebradas que en su mayoría desembocan en el río Cáceres y, por consiguiente, en el río Cauca. Los ríos Culebras, Cuancua, Cáceres y Blanco son los más conocidos en la región.

Físicamente, Trujillo se desarrolló en un pequeño valle ligeramente ondulado sobre el cual se hicieron movimientos de tierra e incluso se modificó el cauce natural del río con el objeto de acondicionar el terreno para el primer asentamiento, lo que se comprueba en los cambios de nivel al interior de las manzanas del centro, respecto al nivel de la vía. Estas intervenciones sobre el terreno permitieron que el trazado urbano se desarrollara en su mayor proporción en una malla ortogonal que se extiende longitudinalmente de nor-oriente a sur-occidente, la cual en su extensión ya tocó los bordes naturales del mencionado valle.

Se han encontrado registros que desde 1941 el río Tutelar del municipio ha formado crecientes súbitas en un periodo de cada ocho años en los cuales genera desbordamiento y afecta la zona centro del municipio, así como a las viviendas asentadas sobre sus dos márgenes. Existen registros fotográficos de las crecientes generadas, en el casco urbano y el rural que, sumado a las condiciones actuales, estaríamos frente a crecientes súbitas en cauces y quebradas así como zanjones del municipio.

Para intervenir la amenaza por el desbordamiento de ríos, quebradas y zanjones de la zona urbana y rural en especial del zanjón Santa Helena, debido a todo el arrastre de material que vienen colmatando estos cauces, es necesario tomar acciones periódicas de limpieza y descolmatación y con ello prevenir el riesgo de inundación por el paso de este cauce por los asentamientos ubicados en las zonas aledañas.

Se recomienda mantener conjuntamente con la comunidad y los entes departamentales, las medidas preventivas pertinentes que tiendan a disminuir estos impactos.

Teniendo en cuenta que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC cómo máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Articulo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 6 donde se estipula su facultad para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales y con otras entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; numeral 19 el cual reza "*Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las*

previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo a las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente", numeral 20 a partir del cual se establece la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el numeral 23 donde se manifiesta su función de "*Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación*".

Así como en el cumplimiento al Artículo 1º numeral 9 de la Ley 99 de 1993, donde se establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar y mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

A su vez, al tenor del Articulo 31 de la Ley 1523 de 2012 y sus parágrafos relacionados donde se establece que Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y su función de apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y la integración a los planes de ordenamiento de cuencas y gestión ambiental, específicamente en sus parágrafos 2 y 3 donde se instaura la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastre en su territorio y se establece que, como integrantes del consejo territorial de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y tendrán corresponsabilidad en la implementación.

Así entonces, descritas normativamente las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales, y siendo la Dirección Ambiental Regional CENTRO SUR de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC integrante de la Comisión Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Trujillo, en concordancia con lo manifestado en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 3 – *Principios Generales que orientan la gestión del riesgo*, en sus numerales: *2. Principio de protección, 8. Principio de Precaución y 14. Principio de subsidiariedad*, siendo la subsidiariedad positiva el deber impuesto a las autoridades de rango superior de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

Así como también conforme a lo establecido en el *Artículo 4 – Definiciones en sus numerales: 4. Análisis y evaluación del riesgo, 7. Conocimiento del riesgo, 10. Exposición elementos expuestos, 11. Gestión del riesgo ,13. Intervención correctiva, 16. Mitigación del riesgo, 18. Prevención del riesgo y 21. Reducción del Riesgo* de la misma ley, se considera necesario conocer y analizar el estado actual de agradación "aparente" del Zanjón Santa Helena, a su paso por el sector del corregimiento de Robledo por donde realiza su recorrido, tal y como quedó plasmado en el informe generado por los profesionales de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El 26 de junio de 2024, funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, a solicitud de la Alcaldía Municipal de Trujillo, realizaron recorrido de reconocimiento de la situación presentada en el Zanjón Santa Helena, a su paso por el sector del corregimiento de Robledo, en los tramos identificados, así:

Tramo ubicado desde K0 + 000 con coordenadas 4º 15´19,98¨´N 76º 13´29.88¨W hasta K 1+350 Coordenadas Geográficas 4º 15´28,66¨¨ N 76º 12´50,76¨W Zanjón Santa Helena 1350 metros lineales

COORDENADAS	
DESDE	
X: 1.094.648	Y: 962.383
HASTA	
X: 1.095.854	Y: 962.651

Durante el recorrido de control y monitoreo se estableció un posible escenario de riesgo, de desbordamiento por reducción de la capacidad hidráulica del cauce, el cual se ve afectado por material de arrastre y sedimento.

Con respecto a la geomorfología fluvial se tiene que el zanjón Santa Helena, es un cauce intermitente el cual tiene flujo en respuesta a eventos de precipitación, afectado por su nivel base que en este caso es el río Cauca, así pues, el cauce del zanjón Santa Helena es un cauce semi recto en planicie aluvial con el lecho compuesto por sedimentos finos (arenas, limos y arcillas), presentan alta susceptibilidad ante las inundaciones en los sectores visitados

Se puede evidenciar entonces que el cauce original ha sido disminuido en su sección hidráulica por colmatación, por retracción de los taludes y hasta por invasión de viviendas, siendo este un factor generador de los desbordamientos e inundaciones.

Con base en las observaciones durante la inspección realizada, y teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur pudo establecer que se presenta un

posible escenario de riesgo, puede ser por fenómeno erosivo o por deslizamiento de material que discurre por el cauce o por topografía o por las condiciones geomorfológicas del zanjón que presenta gran flujo de materiales de arrastre y en suspensión, que disminuyen la capacidad hidráulica, el cual atraviesa por varias viviendas y predios siendo posible que en su recorrido llegue a presentar desbordamientos durante las crecientes y ser una amenaza para los pobladores e infraestructura en los sectores visitados, tal como quedó plasmado en el informe de visita correspondientes, que viabilizan la necesidad y describen con exactitud las actividades a realizar y el presupuesto de detalle de descolmatación y limpieza de este zanjón a lo largo del recorrido señalado.

Entonces teniendo en cuenta que esta zona se ve afectada por los embates del invierno ocasionando inundaciones a las viviendas y propiedades con las consiguientes pérdidas materiales, poniendo en peligro la salud y bienestar de las familias habitantes de la zona, se propone la realización de actividades de descolmatación y limpieza del cauce, por ser estos los sitios donde se presenta la mayor colmatación y necesidad de erradicación de material forestal presente, que ha llevado a riesgos de inundación a los predios aledaños con el consiguiente riesgo para los habitantes, así como para enseres e infraestructura del lugar de las localidades aledañas.

A continuación, se precisan los puntos de intervención del zanjón Santa Helena en 1350 metros lineales, con un ancho promedio de 4,728 metros, y una profundidad promedio de 1 metro, dependiendo de la topografía tomada para un volumen total de 6.383,09 m3
De igual manera es necesario el retiro del material vegetal presente en el cauce el cual ocasiona represamiento de las aguas y limita el natural descole de estas, se ha calculado en unos 151 m3 de corte y retiro de material forestal y 200 m2 de rocería, limpieza y acopio de material forestal en el área de influencia del cauce.

Tramo ubicado desde K0 + 000 con coordenadas 4º 15´19,98¨´N 76º 13´29.88¨W hasta K 1+350 Coordenadas Geográficas 4º 15´28,66¨¨ N 76º 12´50,76¨W Zanjón Santa Helena 1350 metros lineales.

Sector	Inicio		Fin		Longitud ML	Estado
	X	Y	X	Y		
Corregimiento Robledo	1.094.648	962.383	1.095.854	962.651	1350	Colmatado o enmalezado



Imagen 1 Localización del zanjón Santa Helena a la altura del corregimiento de Robledo

Con base en el diagnóstico y en la inspección realizados, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur pudo establecer que se presenta un posible escenario de riesgo en el *zanjón Santa Helena a la altura del corregimiento de Robledo* debido a la alteración de la sección hidráulica, deterioro de la cuenca por uso inadecuado del suelo, invasión de la ronda hídrica con construcciones y viviendas sin criterios ambientales de ordenamiento territorial.

En el cauce activo, se observan sedimentos finos, facilitada por sus secciones hidráulicas estrechas en tramos cortos, con alta susceptibilidad ante las inundaciones en los sectores visitados. Se han realizado visitas conjuntas con bomberos y coordinación del CMGRD para la identificación del riesgo y las afectaciones sucedidas.

Funcionarios del municipio, CMGRD han hecho parte del seguimiento que se hace a la zona reconociendo el riesgo evidenciado y estableciendo la necesidad de priorizar las labores de descolmatación y limpieza del zanjón en las zonas indicadas, para mitigar las posibles inundaciones a viviendas y propiedades con las consiguientes pérdidas materiales y previendo además un posible evento que afecte la salud y el bienestar de las familias habitantes de la zona.


17 jun 2024 11:14:12
4°15'20.195"N -76°13'30.045"W
17 jun 2024 11:08:24
4°15'17.863"N -76°13'27.037"W
17 jun 2024 11:10:33
4°15'18.281"N -76°13'27.95"W
76°13'13.827"W

Con las acciones propuestas se busca la eliminación de los sedimentos que a su vez redundará en un mejoramiento de la sección hidráulica y posterior disminución de los desbordamientos del cauce del Zanjón Santa Helena a su paso por el corregimiento de Robledo, en el tramo indicado.

Por todo lo expuesto, desde la gestión del riesgo y debido a la ocupación de áreas contiguas al cauce del Zanjón Santa Helena, se debe proyectar su recuperación hidráulica a través de la descolmatación y limpieza, entendida como medida de contingencia o intervención que apunta a minimizar los efectos de las crecientes sobre los terrenos aledaños y los habitantes del sector.

Se viabiliza y prioriza entonces descolmatación y limpieza en las coordenadas y sitios citados para una longitud de 1350 metros lineales, con un ancho y una profundidad a verificar acorde con la topografía tomada, que para efectos de intervención se han cuantificado en un volumen total aproximado de 6.383,09 m3 de descolmatación y 151 m3 de corte y retiro de material forestal, cuyos resultados permitirán ampliar la capacidad hidráulica y tránsito de caudales en crecientes mayores, logrando con ello disminuir el riesgo de desbordamiento, que impactan directamente sobre las viviendas, la comunidad aledaña.

En virtud de lo anteriormente descrito, con base en el informe realizado por la DAR, una vez verificada la necesidad por la problemática del Zanjón Santa Helena que afecta su capacidad hidráulica, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, acogiéndose al artículo 2 de la Ley 1523, que reza: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano"*, considera viable, por ser de su competencia, que se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Cauce del Zanjón Santa Helena y con ello contribuir a su óptimo funcionamiento, previniendo en gran medida las inundaciones que se presenten con ocasión de la ola invernal que estamos atravesando en estos momentos.

En este orden de ideas la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en cumplimiento del principio de complementariedad apoyará al municipio de Trujillo en el desarrollo de la actividad, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la CVC y el Municipio el cual permita que el ente territorial adelante la contratación para realizar el mejoramiento de la capacidad hidráulica del cauce del Zanjón Santa Helena en el paso del corregimiento Robledo, a través de la descolmatación y limpieza en los puntos indicados, teniendo en cuenta la cantidad sedimento y material vegetal que se presenta actualmente, generando un riesgo en eventos críticos de lluvia.

La CVC priorizó recursos en el presente Plan de Acción 2024-2027, con los cuales se puede atender la necesidad de intervención planteada por el municipio de Trujillo y así coadyuvar para atender las actividades a desarrollar y la prevención de un posible desastre.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL ZANJÓN SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE ROBLEDO, MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*

Actividades de las Partes Intervinientes:

- **Por parte de la CVC:**

a. Entregar el monto de aporte acordado y poner a disposición del municipio toda la información y documentación con la cual cuente la Corporación y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.
b. Realizar la supervisión y seguimiento del convenio en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.
c. Participar en las reuniones con el Municipio de Trujillo y en las visitas técnicas, para evaluar los avances de la ejecución de actividades y para verificar los informes técnicos y financieros presentados por el Municipio.

- **Por parte del Municipio de Trujillo:**

a. Realizar el Cronograma y el plan de trabajo ajustado a los meses efectivos de ejecución del convenio (a escala de tiempo en semanas) para revisión y aprobación de la supervisión.
b. Aperturar una cuenta de ahorros específica para el manejo de los recursos que aporta CVC.
c. Informar a la CVC de los gastos que se generen en la cuenta de ahorros.
d. Aportar la contrapartida por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($9.757.800,00) representados en bienes y servicios.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Contrapartida por valor de $9.757.800,00 (representada en bienes y servicios para adelantar la actividad de retiro de material a máquina menor a 10 kilómetros. incluye cargue y disposición final en sitios autorizados)	M3	270,00

e. Sustentar técnica y económicamente cada uno de los contratos que se cofinanciarán y ejecutarán con recursos aportados por la CVC.
f. Adelantar la contratación de las actividades objeto del convenio, de conformidad con las normas de contratación pública que lo rigen (modalidad según presupuesto del ente territorial) así como la interventoría de las obras, garantizando además que el

constructor cumpla con todos los amparos que avalen el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. Siendo así El Municipio debe solicitar al futuro contratista de obra la expedición de los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (El Municipio determinará la necesidad de otorgar o no anticipo para el contrato de obra y si lo ofrece debe pedir el amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo, que en todo caso no podrá ser superior al primer desembolso que realice la Corporación al Convenio Interadministrativo).

g. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del convenio, conforme a las actividades que están a su cargo, una vez se suscriba.
h. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CVC para la ejecución de las actividades objeto del convenio.
i. Poner a disposición del desarrollo del convenio toda su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica que se requiera.
j. Garantizar durante la ejecución del contrato de obra el acceso del futuro contratista a los predios aledaños y constituir las consecuentes autorizaciones de los trabajos en los sitios donde se desarrollarán las actividades de descolmatación y limpieza.
k. Presentar a la CVC informes técnicos y financieros del avance de las obras consecuentes del objeto del convenio, debidamente avalados por el interventor.
l. Dar a la CVC los reconocimientos correspondientes en las socializaciones con la comunidad, en caso de que se realicen.
m. Presentar al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado sobre la ejecución del mismo que incluya aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos.
n. En la eventualidad que el valor de las actividades objeto del convenio sea menor al valor de los recursos aportados por la CVC, el municipio debe restituir el saldo correspondiente a la Corporación. De igual manera en el evento que el valor las actividades objeto del convenio sean mayores que el valor de los recursos aportados por las partes (CVC y municipio), el municipio debe asumir los costos de valores adicionales que se presenten.
o. En caso de exigencia de cualquier tipo de permiso, ya sea ambiental o para cualquiera de las actividades objeto del convenio, será responsabilidad del Municipio la consecución de los mismos.
p. El Municipio debe prever al contratar la ejecución de la obra, el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar y de los que se generen con los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos aportados por la CVC, así como también los gastos relacionados por el desplazamiento a los sitios, elaboración de documentos, fotocopias, y demás gastos.
q. Contratar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UND	1,00
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, ANTES DE LA INTERVENCION)	ML	1350
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUÉS DE LA INTERVENCION)	ML	1350
4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (1350 Ml x 4,728 mt ancho y 1 mt de fondo)	M3	6.383,09
5	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL FORESTAL EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CAUCE	M2	200
6	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	M3	151

r. Seguir las Condiciones Técnicas relacionadas a Continuación

- Los trabajos deben ser ejecutados sobre el cauce del Zanjón Santa Helena en el tramo identificado, descolmatando una longitud total aproximada de 1350 metros lineales con un ancho y una profundidad a verificar acorde con la topografía tomada, que para efectos de intervención se ha cuantificado en un volumen total aproximado de 6.383,09m3 de descolmatación y 151 m3 de corte y retiro de material forestal.

- Inicialmente se debe realizar la topografía en el tramo a intervenir que contenga la propuesta de descolmatación y tramos a limpiar para poder verificar que las labores realizadas cumplan con el objetivo de la mitigación de los riesgos asociados al tipo de situación descrita en el Zanjón Santa Helena y para la adecuación y acomodación del material existente en el sitio de disposición final autorizado. Para tal efecto la Administración Municipal de Trujillo debe proveer los sitios adecuados para la disposición final de los materiales sobrantes de excavación y de la limpieza de material vegetal y residuos sólidos.

- Las intervenciones ejecutadas no pueden sobrepasar las profundidades recomendadas ni alterar o modificar las condiciones del cauce (radios de curvatura, taludes, entre otros.).

- La recuperación hidráulica (descolmatación) se hace definiendo previamente el ancho del cauce, la profundidad a proporcionar y el alineamiento de eje del tramo a intervenir, de tal manera que se proporcione sinuosidad al cauce. Así mismo, debe

estar claramente definido el tramo a intervenir, de manera que no se generen problemas a terceros, ni al entorno ambiental ni a los deslizamientos existentes.

- La recuperación hidráulica del cauce se hace de manera concreta y puntual en el tiempo, no se trata de establecer de manera continua un manejo de materiales en el cauce. Solo procede la recuperación de la capacidad y conformación del cauce al final de un periodo invernal y previo la entidad ambiental constate la situación. Igual se podrá realizar esa actividad durante el periodo invernal, si se da la colmatación de manera súbita que amerite su intervención. Adicionalmente para el retiro de todo tipo de material forestal que ocasione obstrucciones en el cauce.

- No se deben realizar cambios en la curvatura del cauce, solo se mejora la sección hidráulica al extraer los sedimentos existentes. La fuerza del cauce normalmente en las crecientes lo desvía provocando pérdidas de terreno de un lado por lo que se debe tener en cuenta el dato histórico de las crecientes, el rio trata de recuperar su sentido inicial.

- Las acciones de retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos y actividades complementarias, mejoran el tránsito libre del flujo de agua y optimizan la capacidad hidráulica del cuerpo hídrico a intervenir, garantizando la reducción de riesgos por palizadas e inundaciones. El material de descolmatación de arena y agregados removido, debe ser depositado sobre ambas márgenes.

- Una vez culminadas las actividades se debe realizar un levantamiento topográfico del estado final de la intervención.

Otras consideraciones técnicas para cumplir:

- El material de arrastre retirado, se deberá acopiar sobre las márgenes de este. En los sitios donde no se pueda realizar la labor, el material deberá ser acopiado temporalmente en un lugar autorizado por el municipio de Trujillo e informar a la CVC de este lugar. De ello, es importante resaltar que, en relación con el uso posterior del material de arrastre extraído, la DAR Centro Sur reitera, que es responsabilidad de la Administración municipal de Trujillo solicitar el respectivo permiso ante la autoridad minera competente (Agencia Nacional de Minería), y no podrá hacer uso de éste hasta tanto se cuente con el respectivo permiso, ya que nó es función de la CVC determinar sobre dicho uso y sería extralimitación de funciones. Así también será responsabilidad del Municipio de Trujillo, que hará el transporte al sitio de disposición final del material sobrante, de dar aplicación a la Resolución No. 472 del 28/02/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*"

- Retirar todo el material forestal que se encuentra en los taludes y el que está atravesado sobre el cauce. El material forestal retirado del cauce del rio, se le podrá dar un uso doméstico al interior de los predios que colindan con las áreas intervenidas. Se prohíbe su comercialización y transporte.

- Es importante indicar que estas actuaciones se amparan en el principio de precaución y mitigación del riesgo de desastres tanto por lo establecido por la Ley 99 de 1993, como la Ley 1523 de 2012 y demás normatividad relacionada.

- El Municipio de Trujillo debe facilitar los acercamientos y autorizaciones con los propietarios de los predios donde se desarrollarán las actividades.

- El municipio presentará a la CVC informes del avance del convenio, que incorpore el desarrollo técnico, financiero y contable. La Corporación hará seguimiento del convenio con base en los informes presentados por el municipio. Al finalizar el convenio el municipio presentará un informe final que incluya el acta de finalización de los contratos celebrados para el desarrollo de las actividades de dicho convenio.

Especificaciones Esenciales del Convenio

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución: Los trabajos se realizarán en el cauce del zanjón Santa Helena corregimiento de Robledo municipio de Trujillo.

Valor: El valor del Convenio se ha estimado por la suma de los aportes de los partícipes; que es este caso corresponde a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($ 107.110.402,00), el Municipio realiza aportes representados en bienes y servicios por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($9.757.800,00), y el aporte de la CVC por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($97.352.602,00), el cual incluye todos los costos directos e indirectos del proceso derivado a la realización del convenio.

APORTES	VALOR
Aportes CVC	$ 97.352.602,00
Aportes Municipio de Trujillo	$ 9.757.800,00
Valor Total del Convenio	**$ 107.110.402,00**

En el caso de requerirse mayores recursos, el Municipio de Trujillo será responsable de cubrir los costos adicionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección: Contratación Directa

Las entidades públicas pueden para la consecución de los fines del estado, consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna, celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

Justificación: El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Convenios o contratos interadministrativos". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…*" y tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, así como el Municipio de Trujillo; se encuentran comprendidas dentro de las entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993

De conformidad con el artículo 286 de la Carta Magna, los Municipios son entidades territoriales, que deben prestar los servicios a su cargo, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, que estatuye: "ARTÍCULO 3o. El artículo 4 de la Ley 136 de 1994 quedará así: *Artículo 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política".*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: "*interadministrativo entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que el Artículo 31 Numeral 6 de la Ley 99 de 1993, faculta a las corporaciones autónomas para "*Celebrar contratos y convenios de las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*"

A su vez el artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, establece como modalidad de selección de contratistas la *contratación directa*, encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos, "*Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*"

Se entiende por convenio, el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamizando los procesos y/o ejecución de proyectos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION

El aporte de la CVC se calcula teniendo como base las actividades, las cantidades y los precios unitarios registrados en el informe de visita de la zona a intervenir, realizado por los funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, Profesionales Especializados David López Giraldo y Jairo Giraldo Vergara, (ver Anexo), los valores allí presentados, cuentan con todos los costos asociados a la ejecución de las actividades a partir de la dinámica de mercado de la base de datos de precios de la Gobernación del Valle del Cauca, actualizada, vigente a la fecha y también se aplicó la dinámica de mercado de precios históricos, para este clase de trabajos.

Detalle de ítems y actividades a ejecutar en el convenio con cargo a los recursos aportados:

- **Por parte de la CVC**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UND	1,00	$ 1.597.391,90	$1.597.391,90
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, ANTES DE LA INTERVENCION)	ML	1350	$ 8.734,70	$ 11.791.845,00
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUÉS DE LA INTERVENCION)	ML	1350	$ 8.734,70	$ 11.791.845,00
4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (1350 Ml x 4,728 mt ancho y 1 mt de fondo)	M3	6.383,09	$ 10.025,60	$ 63.994.370,60

5	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL FORESTAL EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CAUCE	M2	200	$ 1.071,20	$ 214.240,00
6	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	M3	151	$ 52.734,50	$ 7.962.909,50
				TOTAL	**$ 97.352.602,00**

**Los precios descritos en el cuadro anterior incluyen todos los costos en que incurrirá el futuro contratista para la ejecución de cada actividad de obra, con cargo a los recursos aportados por la CVC.*

- **Por parte del Municipio:**

La contrapartida del Municipio se destinará para la siguiente actividad:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
RETIRO MATERIAL A MÁQUINA MENOR A 10 KILÓMETROS. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS	M3	270,00	36.140	$ 9.757.800

La corporación viabiliza la intervención a través de los recursos destinados en el Programa 04 – Ordenamiento ambiental territorial y Gestión del cambio climático, Proyecto 0402 - Promoción e implementación de acciones para la reducción del riesgo y la ocupación sostenible del territorio, Actividad: Implementar acciones para la Gestión del Riesgo, Sub Actividad 009 *"Implementar acciones para mejorar la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados"*, Área de responsabilidad – 1090806 Grupo Intervención integral en el territorio - Riofrio - TRUJILLO

Imputaciones presupuestales:

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1090806	040040200020096008	1443	2024	$ 97.352.602,00

Desembolsos: Los recursos aportados por LA CVC al Convenio Interadministrativo serán transferidos a una cuenta de ahorros que será abierta por el Conviniente, a nombre del convenio, con el NIT del Municipio, mediante desembolsos, así:

Primer desembolso: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya firmado el acta de inicio del convenio y entregado el cronograma y plan de trabajo detallado aprobado por parte del Supervisor designado por la CVC, que incluya, tanto la selección del contratista ejecutor de las actividades del convenio, como la de la ejecución misma de las actividades del convenio.

Segundo desembolso: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, a la ejecución del 50% de las actividades objeto del presente convenio, es decir cuando el municipio presente el respectivo informe donde se evidencie que el Contratista ejecutor de las obras haya realizado dicho porcentaje de avance, acompañado del informe técnico y financiero certificado y aprobado por parte del interventor de la obra, para el entero recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

Tercer desembolso: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez verificado el cumplimiento del 100% de las actividades acordadas, es decir, cuando el municipio presente el respectivo informe donde se evidencie que el Contratista ejecutor de las obras haya realizado dicho porcentaje, acompañado del informe técnico y financiero final certificado y aprobado por parte del interventor de la obra, recibido a entera satisfacción por parte del municipio y avalados por el Supervisor de La CVC.

Si los productos no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la CVC se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos.

Estos recursos y los aportes en bienes y servicios que haga el Conviniente deben garantizar la culminación del 100% del cronograma de actividades.

Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de Ley.

Los dineros no ejecutados (en caso de que así sea), así como los rendimientos financieros correspondientes a los aportes de la CVC, deberán ser consignados en una cuenta corporativa de la CVC.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE

El Convenio Interadministrativo se hará con una Entidad Territorial, Municipio de Trujillo, NIT. 891.900.764-3 representado legalmente por el señor Alcalde Municipal, JOSÉ LUIS DUQUE CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.356.585, expedida en Tuluá (Valle).

Documentos a Presentar por el Conviniente:

- **Jurídicos:**

1. Carta de aceptación de la invitación para celebrar el convenio debidamente firmada, en donde todas las afirmaciones contenidas en ella se entenderán manifestadas bajo

la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y justificación como estudio previo y del sector de la contratación, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del municipio.
3. Certificación de elección como alcalde por parte de la Registraduria Nacional del Estado Civil (E-27)
4. Acta de posesión del representante legal del municipio.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario del municipio.
6. Certificado del REDAM del Alcalde Municipal

Documentos que el Municipio autoriza consultar por parte de la CVC:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
4. Certificado nacional de medidas correctivas del Alcalde.
5. Certificado de no encontrarse inhabilitado por Delitos Sexuales

- **Técnicos:**

1. Certificación suscrita por el representante legal del Municipio determinando el ofrecimiento y detalle de los aportes ofrecidos para el Convenio, por parte de dicha entidad.
2. Aceptación de la propuesta técnico-económica, en los términos y condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y justificación como estudio previo y del sector de la contratación, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. En consideración a lo anterior, la propuesta no podrá estar condicionada o modificada.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades propias del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. INDEMNIDAD.

El Conveniente, se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. VINCULACION LABORAL

Este Convenio, no constituye vinculación laboral alguna entre los Convinientes; por lo tanto, los contratos que se derivan del mismo no tienen derecho a reconocimiento ni pagos, por parte de la CVC.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Ver Anexo 1.

10. GARANTÍAS.

Que las Garantías en la Contratación Pública, ya sea establecida mediante Pólizas o Bancarias, tiene como finalidad amparar el valor de las perdidas, los daños o los perjuicios, por la materialización de los riesgos por la actividad que adelante el ejecutante y de esa manera minimizar los impactos negativos que ello produce; tratándose de Contratación entre entidades públicas, dicho riesgo se ve disminuido y se hace aplicable algunos principios, como lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, cuando estatuye "(...) *ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. [...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito,* ***en los interadministrativos,*** *en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*(Resaltado por fuera de texto); por lo tanto en el presente convenio, no se exigirán garantías al Municipio de Trujillo, toda vez, consecuentemente con la naturaleza del Convenio Interadministrativo, el ente territorial adelantará un proceso de selección del contratista de obra, bajo la modalidad de contratación del Estatuto General de la Contratación Pública y dentro de este, deberá transferir el riesgo de la ejecución de la misma obra, a una compañía de seguros, para lo cual el futuro Contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, estará obligado a constituir las Garantías respectivas y necesarias conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en donde deberá aparecer como beneficiarios el Municipio de Trujillo y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC".

La responsabilidad en el proceso de selección del contratista ejecutor de las actividades objeto del convenio, así como el de la interventoría de las obras es exclusiva del Municipio de Trujillo.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2024.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: María Claudia Santacruz V. Profesional de Apoyo. Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA.
Revisó: Orlando Barreto Agudelo- Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA

Archivar en: 0702-014-011-T5986-2024

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

ANEXO 1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO (ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar la contratación de los equipos para cumplir el objeto del convenio	Mantiene el riesgo de desbordamiento en cuanto a la recuperación hidráulica de los cauces priorizados.	1	4	5	Medio	Conviniente	Realizar la verificación del cumplimiento del proceso de selección del ejecutor de la obra	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor o área de quien adelantó el proceso	Seguimiento a la ejecución del convenio	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponer del personal idóneo en el momento oportuno	No se pueden realizar los trabajos en los puntos priorizados a intervenir.	1	4	5	Medio	Conviniente	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio	2	2	4	Bajo	NO	Conviniente	Verificación permanente del cronograma y seguimiento al avance de la obra	Semanal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recibo a satisfacción de la actividad sin el cumplimiento de las condiciones establecidas	Afecta los resultados en los puntos detectados.	1	4	5	Medio	Conviniente	Monitoreo de Avance de Obra	2	3	5	Medio	SI	Conviniente - Supervisor	Verificación de avances de obra a través de los comités	Semanal
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo	Retrasos en la ejecución de las actividades del convenio, generando sobrecostos al proyecto	1	4	5	Medio	Conviniente	Realizar seguimiento al avance de las actividades del convenio	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor ordenador del gasto	Verificación permanente del cronograma y seguimiento al avance de las actividades del convenio	Semanal

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos.	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio	1	4	5	Medio	Conviniente	Reforzar la vigilancia y seguridad.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista de obra	Implementación de políticas de vigilancia	Diario
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento y Baja calidad en los equipos y maquinaria suministrada	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio	1	4	5	Medio	Conviniente	Seguimiento, mantenimiento, Calibración y uso adecuado de los equipos empleados.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista de obra	Verificación del mantenimiento de las máquinas y equipos	Semanal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Desorden de orden público generado por el pueblo o por disidentes de grupos delincuenciales o al margen de la Ley.	Suspensión de labores, inasistencia del personal a laborar vandalismo en el sitio de la obra, acceso restringido a la zona, amenazas, hurto, entre otros.	1	2	3	Bajo	Conviniente	Tomar medidas preventivas en cuanto a seguridad de la obra, hacer una buena programación de obra y en caso de requerirse, suspender la jornada laboral y/o solicitar acompañamiento de las fuerzas armadas	1	1	2	Bajo	NO	Contratista de obra	Generar comunicación a las autoridades de la fuerza pública solicitando información sobre el estado de seguridad de la zona	Semanal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Intervención Integral en el Territorio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la ejecución de la obra	2	4	6	Alto	CVC - Conviniente	Monitoreo de la información meteorológica y toma de medidas de protección	1	3	4	Bajo	SI	Contratista de obra	Verificación de la información meteorológica y estadísticas en la zona de influencia del proyecto	Semanal
9	General	Externa	Ejecución		Inadecuado uso del material que se extrae de las actividades mencionadas	No dar cumplimento a la Resolución No. 472 del 18 de febrero de 2017.	1	2	3	Bajo	Conviniente	Proveer los sitios adecuados para la disposición final de los materiales sobrantes de excavación	1	1	2	Bajo	NO	Conviniente	Seguimiento a la ejecución del convenio	Semanal